

CARTA DE CESIÓN DE ACCIONES

Quito, 20 de noviembre de 2019

Señor
Carlos Andrés Arturo Tamariz
Gerente General
CONSULTORA SOUTHERN CROSS CAPITAL MARKETS SCCMARKETS S.A.
Presente.-

De mi consideración:

En cumplimiento con lo dispuesto en la Ley de Compañías, comunicamos a usted que el día de hoy se ha realizado la siguiente transferencia de acciones del capital social de la compañía **CONSULTORA SOUTHERN CROSS CAPITAL MARKETS SCCMARKETS S.A.**, con registro único de contribuyentes número 1792574080001.

La compañía extranjera BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (en adelante "CEDENTE") ha transferido el dominio pleno de noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (99,999) acciones ordinarias, nominativas y liberadas, de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (\$1,00) cada una, que mantiene en la compañía CONSULTORA SOUTHERN CROSS CAPITAL MARKETS SCCMARKETS S.A., a favor de la compañía extranjera GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U. (en adelante "CESIONARIA"). La transferencia se realiza a título oneroso, por el valor nominal de las acciones, el valor por acción es de USD\$1.00, y el valor total es de USD \$99,999.00. La transferencia se realiza de acuerdo a este detalle:

Fecha	Cedente	Cesionario	Número de acciones	Valor nominal
20 de noviembre de 2019	BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA <i>Nacionalidad: Costa Rica</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera Directa</i>	GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U. <i>Nacionalidad: España</i> <i>Tipo de Inversión: Extranjera Directa</i>	99,999	USD \$1,00

En consecuencia, solicitamos se sirva inscribir la presente transferencia de acciones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y cumplir con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de Compañías y demás disposiciones legales aplicables.

La Cedente declara que renuncia a todos sus derechos que le corresponde como accionista de las acciones que cede. Así mismo, la Cesionario declara que acepta a su entera satisfacción las acciones.

Atentamente,


Carlos Andrés Arturo Tamariz
Apoderado Especial
p. BRISTOL DEVELOPMENT
INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA


Carlos Andrés Arturo Tamariz
Apoderado Especial
p. GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y ESTATO CIVIL



CÉDULA DE CIUDADANÍA
ATILINDO Y VÍDORES
ARTURO TAMARIZ CARLOS ANDRÉS
LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPECRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1986-07-30
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
CLAUDIA LUCIA PERIAS PAVISC

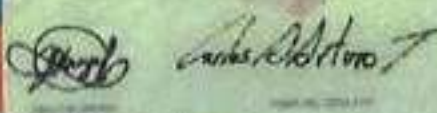
Nº 171165330-1



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION Y OCUPACION
ECONOMISTA

APellidos y Nombres del Padre
ARTURO PEDRO LEONARDO
APellidos y Nombres de la Madre
TAMARIZ PABOLA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2018-05-05
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-05-05







 **EL ECUADOR 2019**

CERTIFICADO PROVISIONAL

PICHINCHA

FECHA: 28-03-2019 **No.** 0001104

Certifico: que la (el) ciudadana (o):
Arturo Tamariz Carlos Andrés

Portadora(or) de la cédula de ciudadanía No.: 171165330-1

Se le extiende el presente **CERTIFICADO PROVISIONAL**, válido por 120 días para cualquier trámite tanto privado como público y que sustituye al certificado de votación.

La emisión de este certificado no exime a la (a) portadora (or) del pago de las multas respectivas por no haber sufragado o no haber conformado las Juntas Receptoras del Voto. El mismo deberá ser canjeado una vez que el Consejo Nacional Electoral expida los certificados definitivos del proceso electoral.



NOTA: ESTE CERTIFICADO ES GRATUITO



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO

LIC. ANTHONY GARCÍA BLANCO,
FUNCIONARIO AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL
DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE
CONSTAR: Que la FIRMA del (de la) Notario(a) Público(a)
MELISSA GUARDIA TINOCO, CÉDULA 110090304, CARNE
NÚMERO 12029, es similar a la que se encuentra registrada en el
Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha
en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se
encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado.
ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ: Si este folio es
desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección
que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o
alterados, la razón de autenticación queda automáticamente
anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica
convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad,
validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto
ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria
relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por
consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la
Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide,
todo lo cual es responsabilidad exclusiva del (la) fedatario (a);
Asimismo, no enerva las acciones administrativas y disciplinarias
que contra el (la) Notario (a) correspondan, derivadas de
irregularidades notariales advertidas o que se llegaran a advertir
con posterioridad. **-ES CONFORME.-** San Pedro de Montes de
Oca, a las ocho horas y treinta y ocho minutos del siete de
agosto del dos mil diecinueve. Se agregan y cancelan los
timbres de ley. (ULTIMA LINEA)



Lic. Anthony García Blanco
Funcionario Autorizado

Res. No. RE-DE-DNN-032-2016

San Pedro de Montes de Oca, Costado oeste del Mol San Pedro, Oficentro Sigma, Edificio A, 3° piso. Tel.: 2528-
5758. / Fax: 2528-5754





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - País)

Código: ACCORDHAYE60
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Anthony García Blanco
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Certificador de Registros
(Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/corresponsal de: Dirección Nacional de Notariado
(Léve le sceau/corresponsal de - Il est revêtu de son sceau de)

Certificado
(Certified - Attesté)

5. En: San José, Costa Rica
(At - A)

6. El: 07/06/2019
(On - Le)

7. Por: Eba River Carrocho, Oficial de Autorizaciones
(By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 596262
(ID number - Numéro d'identification)

9. Firma:
(Signature - Signature)

9. Sello:
(Seal - Sceau)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK, SRL
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Autenticación de firma de Notario Público
(Type of document - Type de document)

Número de Folios: 2
(Number of pages - Nombre de pages authentiquées)



000598549

Esta apostilla / legitimación solo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o sello del signatario. Esta apostilla no garantiza el contenido del documento ni garantiza su validez.

Cette apostille / légitimation n'est certifiée que la signature, la capacité du signataire et le sceau ou le sceau du signataire. Elle ne garantit pas le contenu du document ni sa validité.

Esta apostilla / legitimación no certifica que la signatura, la capacidad del signatario o el sello o sello del signatario. Esta apostilla no garantiza el contenido del documento ni garantiza su validez.

La autenticidad de esta apostilla / legitimación puede verificarse en: The authenticity of this apostille / legitimación may be verified at: L'authenticité de cette apostille / légitimation peut être vérifiée sur: <http://www.mre.gob.cr>



A-11 0598549





NÚMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS-YO, MELISSA GUARDIA TINOCO, Notario Público con oficina abierta en San José, Escazú, Trojes Montalegre, del Restaurante Tony Romas trescientos metros oeste, Edificio Banco General, tercer piso, debidamente comisionado al efecto protocoliza el acta que en la conducente dice: **"ACTA NÚMERO CINCO.** Acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la empresa **BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KPHK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete, con domicilio social en San José, Escazú, doscientos metros sur de la entrada de Juguetes en Multiplaza Escazú, octavo TerraForte, primer piso, celebrada en su domicilio social, a las ocho horas del treinta de julio del dos mil diecinueve, con la asistencia de ...

Estando representada la totalidad del capital social, se preside del trámite de convocatoria previa y se toman por unanimidad de votos los siguientes acuerdos que se declaran firmes: **ARTÍCULO PRIMERO:** Se otorga a los señores **MANFRED DANIEL HOHENLEITNER**, de nacionalidad alemana, con pasaporte de su país número CAF uno L nueve M siete F; y **CARLOS ANDRÉS ARTURO TAMARIZ**, de nacionalidad ecuatoriana, con pasaporte de su país número uno siete uno uno seis cinco tres tres cero uno, un **PODER ESPECIAL**, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y seis y mil doscientos cincuenta y nueve del Código Civil de Costa Rica, tan amplio y suficiente como sea en derecho necesario, para que en nombre y representación de la sociedad, actuando conjunta o separadamente, malice los siguientes actos: Apertura de cuentas bancarias sin limitación alguna, firmar, vender o endosar acciones de la compañía, vender bienes de la sociedad, representar a la sociedad en cualquier institución financiera; recibir o dar dinero en préstamo con o sin garantía, comprar productos, mercancías, títulos valores, acciones y bienes muebles o inmuebles, al contado o a crédito; abrir y cerrar sucursales en cualquier parte del mundo; pignorar, hipotecar, arrendar, ceder, permutar, entregar, gravar y vender cualesquiera bienes muebles o inmuebles de la sociedad; cobrar, recibir y reclamar dinero, productos o cualesquiera otras cosas que se le deban a la sociedad y extender los recibos correspondientes; abrir cuentas bancarias a nombre de la sociedad en cualquier banco, bancos o instituciones de crédito, girar contra las mismas y determinar la o las otras personas que individual o conjuntamente podrán hacerlo, y establecer las reglas para la operación de las mismas, depositar fondos en dichas cuentas y endosar cheques pagaderos a la sociedad; comprar o alquilar cajas de seguridad en cualquier institución que preste tal servicio para uso de la sociedad, y con sujeción a las reglas y reglamentos de tales instituciones, tener acceso a todas y cada una de las cajas de seguridad que estén a nombre de la sociedad; girar y extender giros, pagarés y aceptaciones; transigir o someter a arbitraje o litigio cualquier controversia en la que la sociedad esté involucrada; facultad y poder suficientes a los Apoderados para conferir, sustituir, resumir y/o revocar en parte este Poder a favor de terceras personas que se considere apropiadas y constituir toda clase de agentes, abogados, letrados y apoderados, mediante poderes y/o mandatos especiales para que asuman la representación legal de la Empresa, todo dentro de los límites de las facultades otorgadas por el presente Poder y siempre con el fin de asegurar y proteger el éxito de los negocios de la Empresa. Para que en nombre y en representación de la Mandante, puedan concurrir, intervenir y estar presente, en toda clase de Juntas, Asambleas Generales Ordinarias, Extraordinarias y/o Universales, o Reuniones de Directorio que se celebren en la o las compañías de las cuales sea o llegue a ser Socio o Accionista la Mandante, interviniendo con voz y voto en las mismas, firmando las actas correspondientes y protegiendo o haciendo proteger los derechos que le correspondan por Ley, por la minuta constitutiva o por los Estatutos que rigen a las Compañías y para su mandato, así como, para que pueda, moderar, aceptar o renunciar a cualquier nombramiento administrativo que le sea propuesto en las Compañías de las cuales sea Socio o Accionista en la actualidad o llegue a serlo en lo posterior su Mandante. Para que a nombre y en representación del Mandante, puedan negociar, vender, ceder o transferir, suscribir, endosar, permutar, preudar, gravar o dadas en fideicomiso, las acciones, cuotas de capital o participaciones que actualmente posee o llegare a poseer en el futuro en las Compañías, y de la cual o cuales es Socio o Accionista, y en todo caso llegare a serlo el mandante, recibiendo los títulos de acciones o certificados de participaciones sociales que le correspondan, así como firmar los endosos y suscribir las escrituras, notas o comunicaciones de uniones, telegramas y títulos de acciones o certificados de participaciones que sean del caso para estos propósitos. Asimismo, los mandatarios podrán suscribir cualquier tipo de documento público, privado, documentos notariales que deban ser presentados ante cualquier autoridad, como son declaraciones, reconocimientos, certificaciones, entre otros apersonarse ante cualquier Notario de Fe Pública a efectos de suscribir y firmar, Minutas, documentos privados, actas, protocolos, reconocimientos de firmas, pedir copias legalizadas, pedir testimonios, escrituras públicas, otorgamientos de Poder para el o los representantes legales de las compañías que se constituyan y en las cuales la compañía sea socio o accionista así como facultad para designar junto a los demás socios a los miembros del Directorio, para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: constitución de sociedades comerciales, transformaciones, fusiones, escisiones, disoluciones, adquisiciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, Cambios de Domicilio, transferencia de acciones y participaciones, etcétera, que se realice en las empresas, sociedades, corporaciones, asociaciones, compañías de las cuales actualmente sea socio o accionista el Mandante, o que en lo futuro se forme o constituyan, pagando los valores y cantidades que fueren del caso, ya sea en numerario o en especies. Para que representen a la Mandante en todo asunto judicial o extrajudicial que tengan pendiente en la actualidad o aparezca en lo futuro, en demanda o defensa de sus intereses, derechos y acciones, pudiendo proponer y continuar demandas, contestarlas en forma oral o escrita llegado el caso, agitando, desistiendo, transigiendo, extinguiendo o agotando los derechos y acciones o excepciones correspondientes, en todas sus instancias e instancias, sean de la naturaleza que fueren y ante cualquier autoridad competente ya sea Tribunales, Magistraturas, Organismos, Corporaciones, Autoridades y



Funcionarios cualesquiera sea el rango o grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase de actos de conciliación judicial o extrajudicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatarios contrahidos podrán a nombre y en representación de su mandante constituir sociedades, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta mercantil, civil o especial que pretenda entre otros propósitos, el fin de lucro, la adecuada protección de activos patrimoniales o cualquier otro propósito lícito. Para que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, transformaciones, fusiones, exisiones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos. Para que en razón de la propiedad de acciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera compañías en cualquier parte del mundo; puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, contratos, escrituras públicas, declaraciones, certificaciones, entre otros que se llegaren a requerir. En virtud del presente poder general con representación y cláusula especial no podrá alegarse falta e insuficiencia de poder para el desempeño de las gestiones que a su nombre deba realizar los apoderados. **ARTICULO SEGUNDO:** Se comisiona al Notario Público Melissa Guardia Truco a protocolizar en lo conducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora después de iniciada. El suscrito notario da fe y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con cédula de personería jurídica número tres - ciento dos - setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, bajo el código de persona jurídica número tres - ciento dos - setecientos quince mil ochocientos ochenta y siete; (b) Con vista en el Libro de Actas de Asamblea General de Cuohitas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva copia en el Protocolo de Referencias de la suscrito Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la compañía, motivo por el cual se prescindió del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de referencia los acuerdos de dicha asamblea fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra debidamente firmada y asentada en el Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) Lo transcrito es copia en lo conducente del acta protocolizada y doy fe que no hay asientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o resistan ni destruyan lo aquí certificado, al tenor del artículo setenta y siete del Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado para esta protocolización. Es todo. Extiendo un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y confirmado con el acta protocolizada por el Notario, resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos mil diecinueve.

FIRMA LEGIBLE

LO ANTERIOR ES COPIA FIEL Y EXACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO CIENTO SIETE FRENTE DEL TOMO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADOS CON SU ORIGINAL RESULTO CONFORME Y LO EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO DE LA MATRIZ.



27/05/2013 11:05:17
 Origen: VIO OFICINA REGISTRAL
 Codigo: 001460
 Documento: 00000000
 Formato: 00000000
 Referencia: 0000

CANC, 27/05/2013

Nuestro Teléfono: 00114600000

Transacción: 00000000
 Registro: 00000000
 Acta: 00000000
 Libro: 00000000
 Descripción: 00000000
 Folio: 00000000

IMPORTE TOTAL: 000.00
 IMPORTE NETO: 000.00

Resumen de Transacción: 00000000

Sub: 00000000
 Desc: 00000000
 Total: 00000000
 Total: 00000000

ESTADO DE LA TRANSACCIÓN

Descripción: 00000000
 Folio: 00000000
 Total: 00000000

Acta en Acta:

PRECIOS: 00000000
 CANTIDAD: 00000000

IMPORTE: 00000000

27 MAYO 2013
 MAYLING VARELA RODRIGUEZ
 GARCIA

grado que fuesen, ya sea por sí o por medio de otras personas e inclusive, en toda clase judicial, hasta la terminación de los mismos. Los mandatos nombrados podrán a su vez constituir fideicomisos, trust, fundaciones o cualquier otra sociedad sea esta entre otros propósitos, el fin de la, la adecuada protección de activos patrimoniales o que intervengan en toda clase de actos societarios, tales como: reactivaciones, disoluciones, liquidaciones, disminución, aumentos de capital, Reformas de Estatutos, acciones, cuotas de capital o participaciones sociales que tenga la compañía en tercera los, puedan ejercer derechos representativos, para lo cual podrán suscribir formularios, atas, certificaciones, entre otros que se llegasen a requerir. En virtud del presente poder especial no podrá alegarse falta o insuficiencia de poder para el desempeño de las por los apoderados. ARTICULO SEGUNDO: Se comisiona al Notario Público Mefesa nducente la presente acta. Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión una hora de la y hace constar que: (a) La sociedad BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL LIDAD LIMITADA, con objeto de personería jurídica número tres - ciento dos - mil y siete, se encuentra debidamente inscrita en el Registro Público, Sección Mercantil, en tres - ciento dos - seiscientos quince mil ochocientos ochenta y siete; (b) Con vista real de Cuartas, que debidamente legalizado lleva la compañía, del cual se conserva la suscrita Notario, a la Asamblea que se cita asistió la totalidad del capital social de la andó del requisito de publicación y convocatoria previa; (c) Con vista en el Acta de stica fueron tomados por unanimidad, se encuentran firmes, y el acta se encuentra Libro de Actas que he tenido a la vista; (d) La transacción es copia en lo conducente del sientos posteriores que modifiquen, alteren, condicionen o restrinjan ni desvirtúe lo aquí y se de Código Notarial; (e) El suscrito Notario se encuentra debidamente autorizado do un primer testimonio para la sociedad con su original. Leído lo escrito y concurrido resultó conforme y firmo en San José, a las diez horas del treinta y uno de julio del dos

FIRMA LEGIBLE

ACTA DE LA ESCRITURA NUMERO NOVENTA Y OCHO-SEIS, VISIBLE AL FOLIO SEIS DEL PROTOCOLO DEL SUSCRITO NOTARIO, CONFRONTADOS CON SU O EXPIDO COMO PRIMER TESTIMONIO EN EL MISMO ACTO DE OTORGAMIENTO

[Firma manuscrita]



REPUBLICA DE COSTA RICA
REGISTRO NACIONAL
CERTIFICACION LITERAL
NUMERO DE CERTIFICACION: *-6261927-2019*.*
PERSONA JURIDICA: 3-102-715887

Página 1 de 2

DATOS GENERALES

RAZON SOCIAL O DENOMINACION: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
ESTADO ACTUAL: INSCRITA
DOCUMENTO ORIGEN: TOMO: 2016 ASIENTO: 323099 FECHA INSCRIPCION / TRASLADO: 13/05/2016
DOMICILIO: SAN JOSE-ESCAZU DOSCIENTOS METROS SUR DE LA ENTRADA DE JUGUETON EN MULTIPLAZA ESCAZU, OFICENTRO TERRAPORTE, PRIMER PISO.
OBJETO/FINES (SINTESIS): COMERCIO EN GENERAL, GANADERIA, MINERIA, PODRA COMPRAR, VENDER, RECIBIR EN PRENDA, CREAR HIPOTECAS, CEDULAS HIPOTECARIAS, RECIBIR POR CONTRATO O TESTAMENTO, PROPIEDAD FIDUCIARIO, PUDIENDO SER FIDUCIARIO, FIDEICOMITENTE, FIDEICOMISARIO O BENEFICIARIO, RENDIR FIANZAS, NEGOCIAR CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES
PLAZO DE LA ENTIDAD JURIDICA: INICIO: 13/05/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115
NUMERO LEGALIZACION: 4062000516686
FECHA LEGALIZACION: 13/05/2016

CONFORMACION DEL CAPITAL O PATRIMONIO

FECHA DE INSCRIPCION: 13/05/2016 **TIPO DE CAPITAL:** SUSCRITO Y PAGADO **TIPO DE MONEDA:** COLONES
CLASE DE ACCION O TITULO: CUOTAS
CANTIDAD TITULOS: 100 **MONTO:** 100.00 **TOTAL:** 10,000.00

NO EXISTEN MAS REGISTROS DE CAPITAL/PATRIMONIO PARA LA PERSONA JURIDICA

ADMINISTRACION

PLAZO DE DIRECTORES Y/O PRORROGAS: EL GERENTE POR TODO EL PLAZO SOCIAL

REPRESENTACION

LA REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL CORRESPONDE AL GERENTE CON FACULTADES DE APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA. PODRA OTORGAR PODERES DE CUALQUIER TIPO, SUSTITUIRLO TOTAL O PARCIALMENTE, REVOCAR DICHAS SUSTITUCIONES, Y OTORGARLAS DE NUEVO

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS U OTROS CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

FECHA DE INSCRIPCION: 12/07/2016 **CARGO:** GERENTE
OCUPADO POR: MANFRED DANIEL HOHENLEITNER RIVAS PASAPORTE 1711844371
REPRESENTACION: REPRESENTACION JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL
VIGENCIA: INICIO: 30/06/2016 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FECHA DE INSCRIPCION: 10/08/2017 **CARGO:** AGENTE RESIDENTE
OCUPADO POR: MELISSA GUARDIA TINOCO CEDULA DE IDENTIDAD 1-1009-0304
REPRESENTACION: NO APLICA
VIGENCIA: INICIO: 13/07/2017 VENCIMIENTO: 13/05/2115

FIN DE LOS NOMBRAMIENTOS O CARGOS DE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE PODERES OTORGADOS POR LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE AFECTACIONES SOBRE PERSONA JURIDICA

Consecutivo:

CL 02321274



SERVICIOS REGISTRALES



RN-06

CERTIFICACIÓN O INFORME REGISTRAL

☐ Inmuebles ☐ Catastro		Dirección de Servicios Registro Inmobiliario Propiedad Plano: _____	Finca: _____ Provincia: _____ Matricula: _____ Derecho: _____
Registro Personas Jurídicas ☐ Mercantil ☐ Personería ☒ Literalidad ☐ Cédula Jurídica		Cédula Jurídica: <u>3-102-715881</u> Poder o afectación (citas): _____	
Registro de Bienes Muebles ☐ Vehículos ☐ Certificación ☐ Depósito de Placa ☐ Reposición de Título ☐ Permiso de Salida ☐ Reposición de Placas ☐ Cambio de Sticker		Vehículo: Clase: _____ Código: _____ Placa: _____ Tomo: _____ Asiento: _____ Sec: _____	
☐ Propiedad Industrial Marcas Comerciales ☐ Marcas de Ganado		Número de expediente: _____ Nombre del Titular: _____ Número de Registro: _____ Nombre de la Marca: _____	
☐ Derechos de Autor		Número de Registro: _____ Nombre de la obra: _____ Nombre del titular de la obra: _____ Nombre del solicitante: _____	
☐ Certificación de Índice		Nombre _____	Apellido 1 _____ Apellido 2 _____
		Tipo de identificación: _____ Número de identificación: _____ Especifique el Registro: _____	
☐ Copia de Documentos		Tomo: _____ Asiento: _____ Especifique el Registro: _____	
Especifique otros servicios: _____			

de 2

ABILIDAD

AZUL

R EN

OPERADO
TOTAL 0

4830980

 PROHIBIDA LA REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL SIN AUTORIZACIÓN DEL REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD.

NO EXISTE INFORMACION DE MOVIMIENTOS PENDIENTES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

NO EXISTE INFORMACION DE OBSERVACIONES SOBRE LA PERSONA JURIDICA

LA PRESENTE CERTIFICACION CONSTITUYE DOCUMENTO PUBLICO CONFORME LO ESTABLECE EL ARTICULO 71 DEL DECRETO EJECUTIVO NUMERO 26771-J DEL 18 DE MARZO DE 1998 Y EL ARTICULO 45.2 DEL CODIGO PROCESAL CIVIL.

- DADO EN EL REGISTRO NACIONAL, A LAS 8 HORAS 33 MINUTOS Y 43 SEGUNDOS, DEL 31 DE JULIO DEL 2019 -


FIRMA DEL FUNCIONARIO AUTORIZADO.
VICTOR REYES RENAZCO

NULA SIN LOS TIMBRES DE LEY CANCELADOS EN SOLICITUD ADJUNTA Y DE LOS CORRESPONDIENTES.



ISTRO
CIONAL



REGISTRO NACIONAL

Licda. María Isabel Rojas Richmond
Dirección de Servicios

Certifica:

Que la firma que antecede del funcionario (a)
es Víctor Reyes Renazco es auténtica. Se expide
a las ocho horas y cuarenta minutos del día treinta
y uno de Julio del 2019, San José, Costa Rica

REGISTRO
CIONAL

Dirección
de Servicios
Departamento de
Servicios
Especializados



REPUBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica
(Country - País)

Código: MCRG?IQIPUD
(Code - Code)

El presente documento público
(This public document – Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Mano Isabel Rojas Richmond
(Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: **Certificador**
(Acting in the capacity of – Apisssan en calidad de:)

4. Lleva el sello/stampilla de: Registro Nacional de la Propiedad
(Bears the seal/stamp of – Enrollments de scrawl/stamp de.)

Certificado
(Certified – Attestado)

5. En: San José, Costa Rica
(A1-A3)

6. El: 01/08/2019
(Cm - Lm)

7. Por: Eduardo Cubero Barrantes, Oficial de Autenticaciones
(Bx – Par.) Ministry of Foreign Affairs – Ministerio dos Afaires Extranxeros



9. Seller:
(Sgt - Roman)

10- Firma:
(Signature = Signature)

Nombre del titular: BRISTOL DEVELOPMENT INTERNATIONAL KFRK S.R.L.
(Name of the holder of document - Nom du titulaire)

Tipo de documento: Certificación del Registro Nacional de la Propiedad
(Type of document - Type of document)

Nombre de Folios: 4
(number of pages – Nombre de pages autorisées)

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma. En capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Esta no certifica el contenido del documento para el cual se emitió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the valid stamp & boxes. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalisation ne certifie que la signature, la qualité, en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été apposée.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: L'autenticité de cette apostille / legalisation peut être vérifiée sur: <http://www.tzen.es.tr>

Desfuerzo: 3.74

Monto a pagar: ++++++ 562.50

UCL 01/08/2019 07:43



Información General Mercantil

Información Mercantil interactiva de los Registros Mercantiles de España

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Expedida el día: 30/10/2019 a las: 10:15 horas.

INDICE DE EPIGRAFES SOLICITADOS

Datos Generales
Situaciones Especiales
Capital Social
Administradores / cargos
Apoderados
Inscripciones

DATOS GENERALES

Índice

Denominación : GRUPO SUR ATLANTIDA SL
Inicio de Operaciones : 25/05/2019
Domicilio Social : C/ MONTE ESQUINZA 30 - BAJO IZQUIERDA Madrid 28010-MADRID
Duración : Indefinida
N.I.F. : B88493688
Datos Registrales : Hoja M-057052 Tomo 39283 Folio 190
Objeto Social: La tenencia, gestión y administración de valores representativos de los fondos propios en entidades no residentes en territorio español mediante la correspondiente organización de medios materiales y personales.
Estructura del órgano: Administrador único.
Unipersonalidad: La sociedad de esta hoja es unipersonal, siendo su socio único BRISTOL DEVELOPMENTS INTERNATIONAL KFRK SRL, con N.I.F. N43615278.
Último depósito contable: No disponible.
ASIENTOS DE PRESENTACIÓN VIGENTES: No existen asientos de presentación vigentes.
SITUACIONES ESPECIALES: No existen situaciones especiales.

CAPITAL SOCIAL

Índice

Capital suscrito:
3.000,00 Euros.

ADMINISTRADORES Y CARGOS SOCIALES

Índice

Nombre: DIRECTORSHIP CREELE SL
DNI: E36658814
Cargo: Administrador único.
Fecha de nombramiento: 25/05/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 10/06/2019

Fecha de la escritura: 28/05/2019
Notario/Certificante: AZNAR DE LA HAZA JUAN
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2255

Nombre: GOMEZ FRUCTUOSO FRANCISCO
DNI: 23021554A
Cargo: Representante
Fecha de nombramiento: 28/05/2019
Inscripción: 1
Fecha inscripción: 10/06/2019
Fecha de la escritura: 28/05/2019
Notario/Certificante: AZNAR DE LA HAZA JUAN
Residencia: Madrid - MADRID
Número de protocolo: 2019/2255

Nombre: BRISTOL DEVELOPMENTS INTERNATIONAL KFRK SRL
DNI: M4301577B
Cargo: Socio único
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 3
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2392

De conformidad con el artículo 145.3 del Reglamento del Registro Mercantil, el nombramiento de administradores codiciado cuando, vencido el plazo, se haya celebrado la Junta General o, en su caso, se hubiere inscrito el último legal para la celebración de la Junta que deba resolver sobre la liquidación de cuentas del ejercicio anterior.

APODERADOS

Indice

Nombre: GALLEANI DESIREE MACARENA (Apoderado)
DNI: X4837880Z
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2394

Nombre: GOMEZ FRUCTUOSO FRANCISCO (Apoderado)
DNI: 23021554A
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2394

Nombre: GARCIA-GRANERO GUTIERREZ MARIA PAZ (Apoderado)

DNI: 76973400E
Fecha de nombramiento: 08/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2384

Nombre: MONTON GARCIA DE VIEDMA ALEXANDRA LETICIA (Acreditada)
DNI: 05302802X
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 4
Fecha inscripción: 23/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2384

Nombre: TAMARIT CARLOS ANDRES ARTURO (Acreditado)
DNI: 1711653201
Fecha de nombramiento: 09/10/2019
Duración: Indefinida
Inscripción: 5
Fecha inscripción: 24/10/2019
Fecha de la escritura: 09/10/2019
Notario/Certificante: HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS
Residencia: TORRELODONES - MADRID
Número de protocolo: 2019/2385

RELACION DE ACTOS INSCRITOS PUBLICADOS EN EL BORNE

Inicio:

Inscripción 5

Inscrito en la hoja M-00687692, tomo 38283, folio 193. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2385 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 24/10/2019

Actos inscritos:
Otorgamiento de poderes.

Inscripción 4. Fecha de publicación: 30/10/19. Boletín N°: 209. Referencia N°: 04498732019.

Inscrito en la hoja M-00687692, tomo 38283, folio 193. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2384 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 23/10/2019

Actos inscritos:
Otorgamiento de poderes. Otorgamiento de poderes. Otorgamiento de poderes. Otorgamiento de poderes.

Inscripción 3. Fecha de publicación: 30/10/19. Boletín N°: 209. Referencia N°: 04498722019.

Inscrito en la hoja M-00687692, tomo 38283, folio 192. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2382 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 23/10/2019

Actos inscritos:
Designación de unipersonalidad.

Inscripción 2. Fecha de publicación: 30/10/19. Boletín N°: 209. Referencia N°: 04498712019.

Inscrito en la hoja M-00687692, tomo 38283, folio 192. Escritura autorizada ante el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS con fecha 09/10/2019, número 2019/2383 en TORRELODONES - MADRID Fecha de inscripción: 23/10/2019

Actos inscritos:

Cambios de denominación Cuanto del Objeto Social

Inscripción 1. Fecha de publicación: 17/06/19. Boletín N°: 153. Referencia N°: 02610152019.

Inscrito en la hoja 1A00007652, tomo 30243, tomo 100. Escritura autorizada ante el notario AZNAR DE LA HAZA, JUAN con fecha 25/05/2019, número 2019/2256 en Madrid Fecha de inscripción: 10/06/2019

Actos inscritos:

Constitución. Nombramiento de miembro de órgano adm. Mantenimiento de cargo.

Esta información se publica con referencia a los datos incorporados al archivo administrativo del Registro Mercantil y tiene un valor meramente informativo. En caso de discrepancia prevalece el contenido de los datos registrados sobre el resto. Basado en procedimientos informativos y a Certificados expedidos por el Registro Mercantil sobre el mismo medio para acreditar fehacientemente el contenido de los asientos y demás documentos, actuaciones o procedimientos en el Registro público 77 del Reglamento del Registro Mercantil. Questa información garantiza la incorporación de los datos que se contienen en este documento a los datos informatizados que pueden ser susceptibles de consulta fehaciente por personas físicas o jurídicas y ello supone el acceso a la información de la información (artículo 103.1 de la Ley de 19 de febrero de 1988).



REGISTRADORES DE ESPAÑA
C/Argemone, 21. 28006 Madrid
91 276 16 00

EV4519099

06/2019



JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA
Notario
Calle Triunfo, nº 2
28250 - Torrelodones (Madrid)
Tel: 91 859 57 77 Fax: 91 859 41 74

NÚMERO DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO -----

ESCRITURA DE PODER GENERAL. -----

En Torrelodones, mi residencia, a nueve de octubre de dos mil diecinueve. -----

Ante mí, **JUAN LUIS HERNANDEZ-GIL MANCHA**,
Notario del Ilustre Colegio de Madrid, -----

-----**COMPARECE:**-----

DON FRANCISCO GÓMEZ FRUCTUOSO, mayor de edad, casado, Abogado, con domicilio a estos efectos en Madrid (28010), calle Monte Esquinza número 30, bajo izquierda, y con D.N.I. número 23021554-A. -----

INTERVIENE en nombre y representación de la mercantil de nacionalidad española denominada "**GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U.**", con domicilio social en Madrid (28010), calle Monte Esquinza número 30, bajo izquierda; constituida bajo la denominación social de **COPALA DIRECTORSHIP, S.L.**, por tiempo indefinido en escritura autorizada por el Notario de Madrid, Don Juan Aznar de la Haza, el día 29 de mayo de 2019, con el número 2.256 de

protocolo. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, en el tomo 39283, libro 0, folio 190, sección 8ª, hoja número M-697692, inscripción 1ª, -----

Con C.I.F. número B88403688.-----

Constituye su objeto fundamentalmente las actividades de asesoramiento y consultoría en general de toda clase de empresas y la actividad inmobiliaria, según manifiesta el compareciente.-----

Ejerce esta representación en virtud del nombramiento como persona física representante del Administrador Único "DIRECTORSHIP CIBELES, S.L.", de nacionalidad española, con N.I.F. número B-86656014, domiciliada en 28010-Madrid, calle Monte Esquinza, número 30, bajo izquierda; constituida en virtud de escritura autorizada por el Notario de Madrid Don Antonio de la Esperanza Rodríguez, el día 7 de febrero de 2.013, con el número 581 de protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, tomo 30.782, folio 14, sección 8ª, hoja M-553.956. Dicho nombramiento queda recogido en la Escritura de Constitución de la sociedad "COPALA DIRECTORSHIP, S.L.", Sociedad Unipersonal, antes referida, habiendo sido designado en ese mismo acto el compareciente como persona física representante.-----

El señor compareciente me asegura la vigencia e

EV4519100

06/2019



ilimitación de su representación, así como que la personalidad jurídica de su representada no ha variado y me exhibe copia autorizada e inscrita de la referida escritura de constitución, donde le fueron conferidas facultades representativas, que yo el Notario juzgo suficientes, bajo mi responsabilidad, para el otorgamiento de la presente escritura de apoderamiento. -----

Me asegura el representante de la Sociedad que no ha variado la capacidad jurídica ni la capacidad de obrar ni las restantes circunstancias de identificación de la entidad que representa, en especial su objeto y domicilio social, respecto de los consignados en esta escritura; -----

Yo, el Notario, hago constar en cumplimiento de la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010 de 28 de abril, el compareciente, en la representación alegada, manifiesta que la misma es la que resulta del acta de manifestaciones otorgada ante mí, el suscrito Notario, el día de hoy, bajo el número 2391 de protocolo cuyo contenido declara no ha variado y pongo en conocimiento de la Base de Datos de Titularidad Real del

[Handwritten signature]

Consejo General del Notariado. -----

Le identifico por su D.N.I., que me exhibe, y tiene, a mi juicio, en el concepto en el que interviene, la capacidad legal necesaria para otorgar la presente **escritura de PODER GENERAL**, y a tal efecto, -----

-----**DICE Y OTORGA**-----

Según interviene, en representación de la mercantil denominada "**GRUPO SUR ATLANTIDA, S.L.U.**", da y confiere poder a favor de **DON CARLOS ANDRÉS ARTURO TAMARIZ**, mayor de edad, de nacionalidad Ecuatoriana, casado, economista, con domicilio a estos efectos en San Jose-Escazu doscientos metros sur de la entrada de Jugueton en Multiplaza Escazu, ofiCentro Terraforte, primer piso (Costa Rica), y pasaporte de su nacionalidad, número 1711653301, en vigor, para que en nombre y representación de la entidad poderdante, **con el carácter de factor, gerente y apoderado general de la compañía**, conforme a lo establecido en el Código de Comercio, le represente en todos los asuntos comerciales relativos a la empresa, quedando autorizado expresamente para realizar las siguientes, -----

-----**FACULTADES GENERALES** -----

a) Administrar bienes muebles e inmuebles, realizando toda clase de actos sean necesarios o convenientes para su

EV4519101

06/2019



mantenimiento, conservación, reparación y explotación ordinaria y, en general, realizar actos de administración y de riguroso dominio; desahuciar inquilinos, arrendatarios, aparceros, colonos, porteros, precaristas u otros ocupantes y, en general, ejercitar u oponerse al ejercicio de toda clase de acciones posesorias; asistir con voz y voto a juntas de copropietarios y/o consocios. -----

b) Parcelar y urbanizar fincas; solicitar la aprobación de planes parciales, polígonos de nueva construcción, parcelaciones y reparcelaciones, y aceptarlas, y, en general, intervenir en todas las actuaciones previstas por la legislación urbanística y por las Ordenanzas Municipales; ceder terrenos a fines urbanísticos; hacer deslindes y amojonamientos; disponer agrupaciones, agregaciones, segregaciones y divisiones de fincas; pedir inmatriculaciones, inscripción de rectificaciones de superficie y disminuciones y excesos de cabida y toda clase de asientos en los Registros públicos; hacer declaraciones, ampliaciones o modificaciones de edificación y plantación; hacer declaraciones de derribo de edificaciones; constituir

edificios en régimen de propiedad horizontal, estableciendo las cuotas de sus elementos independientes y fijando sus estatutos y sus normas de régimen interior; modificar o extinguir regímenes de propiedad horizontal; constituir, modificar o extinguir complejos inmobiliarios; constituir, modificar o extinguir cualquier otro tipo de comunidad de bienes y derechos, con determinación, en su caso, de las cuotas de participación y sus estatutos y reglamentos. -----

c) Comprar, vender, permutar, ceder y, en general, por cualquier clase de título, adquirir, disponer, enajenar y gravar toda clase de bienes muebles e inmuebles, derechos reales y personales, acciones y participaciones u otro tipo de partes de sociedades; constituir, aceptar, adquirir, ejercitar, modificar y extinguir toda clase de derechos personales y reales, incluso hipotecas mobiliarias e inmobiliarias, prendas con o sin desplazamiento, anticresis, derechos personales o reales de goce, disfrute y de adquisición preferente, incluyendo tanteos voluntarios pre y postadquisitivos y derechos de opción de compra. -----

d) Otorgar toda clase de actos, contratos o negocios jurídicos, con los pactos, cláusulas y condiciones que se estime oportuno establecer, quedando comprendidas sus negociaciones preliminares y contratos preparatorios, hasta el perfeccionamiento y consumación del negocio principal;

EV4519102

06/2019



transigir y pactar arbitrajes; tomar parte en concursos y subastas, hacer propuestas y aceptar adjudicaciones. Adquirir, gravar y enajenar por cualquier título y en general, realizar cualesquiera operaciones sobre acciones, obligaciones u otros títulos valores y sobre cuotas y/o participaciones sociales, así como realizar actos de los que resulte la participación en otras sociedades, bien concurriendo a su constitución o suscribiendo acciones, cuotas y/o participaciones en aumentos de capital u otras emisiones de títulos valores; constituir, modificar y extinguir agrupaciones de interés económico y uniones temporales de empresas y, en general, convenir, modificar o extinguir contratos de colaboración o cooperación empresarial, en cualquiera de sus modalidades, con personas físicas o jurídicas. -----

e) Convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de aparcería, renting, compra a plazos de bienes muebles, leasing y de arrendamiento no financiero, sobre toda clase de bienes y derechos, incluyendo, en su caso, inmuebles, todos ellos en cualquiera de sus modalidades, incluyendo el

arrendamiento de empresa; Convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de arrendamiento de servicios y de ejecución de obras; convenir, modificar, extinguir y liquidar contratos de engineering, factoring, franchising, confirming, publicitarios, de asistencia técnica, mensajería y de vigilancia. -----

f) Librar, endosar, intervenir, aceptar, cobrar y descontar letras de cambio, talones, cheques y demás documentos de crédito y giro; formular cuentas de resaca; requerir protestos por falta de pago o de aceptación o de cualquier otra clase; seguir, abrir, disponer y cancelar cuentas corrientes, de ahorro y de crédito; disponer de sus fondos y solicitar, aprobar o impugnar extractos y saldos; constituir, retirar y cancelar depósitos; comprar, vender, pignorar y canjear valores y cobrar sus intereses, dividendos, primas y amortizaciones; concertar pólizas de crédito personal o con pignoración de valores con entidades bancarias y establecimientos de crédito y, en general, contratar con Cajas Oficiales, Cooperativas y Cajas de Ahorro, establecimientos de crédito y Bancos, incluido el de España y sus sucursales, realizando cuanto la legislación y práctica bancaria permitan. -----

g) Conceder, reconocer, aceptar, prorrogar, modificar y cobrar y pagar deudas, préstamos, créditos y libramientos

EV4519103

06/2019



con relación al Estado, Comunidades Autónomas, Provincia, Municipio, Organismos autónomos y cualquier persona pública o privada.-----

h) Otorgar contratos de trabajo, transporte y fletamento; contratar, modificar, rescatar, pignorar, rescindir y liquidar seguros de todas clases, pagar las primas y percibir de las entidades aseguradoras las indemnizaciones a que hubiere lugar; recibir y llevar la correspondencia mercantil y los libros de comercio; participar en concursos, subastas y concurso-subastas, formular propuestas, aceptar e impugnar adjudicaciones; solicitar, obtener, constituir, modificar, retirar, prestar y cancelar, ante y de cualquier persona física o jurídica, y para el aseguramiento de obligaciones de la sociedad poderdante o de cualquier otra persona física o jurídica, toda clase de avales, fianzas y depósitos, provisionales y definitivos, y otorgar los contratos correspondientes, incluyendo las contragarantías que fueren menester; solicitar desgravaciones fiscales y devolución de ingresos indebidos. -----

i) Comparecer ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier jurisdicción y ante toda clase de organismos públicos, en cualquier concepto, y en toda clase de juicios y procedimientos, incluso arbitrales; Interponer recursos, incluso de casación, revisión o nulidad, ratificar escritos y desistir de las actuaciones, ya directamente o por medio de Abogados y Procuradores, a los que podrá conferir los oportunos poderes generales para pleitos con las facultades más amplias admitidas en Derecho. -----

j) Dirigir la organización comercial de la Sociedad y sus negocios, nombrando y separando empleados y representantes. -----

k) Otorgar y firmar toda clase de documentos públicos y privados, incluso escrituras rectificatorias, subsanatorias o complementarias; solicitar y obtener toda clase de asientos en registros públicos y desistir de los mismos. -----

l) Conceder, modificar y revocar toda clase de apoderamientos siempre que se circunscriban a las facultades antes conferidas. -----

m) Llevar la representación de la Sociedad ante toda clase de Juzgados y Tribunales de cualquier grado y jurisdicción, Magistraturas de Trabajo, Ministerios y sus Direcciones Generales y Delegaciones Provinciales, Organizaciones Sindicales, Organismos y funcionarios de la

EV4519104

06/2019



Administración Central, Provincial o Municipal o de las Comunidades Autónomas, y ante ellos, promover y seguir reclamaciones, expedientes, juicios y causas, por todos sus trámites e incidencias, consintiendo resoluciones, desistiendo de instancias, presentando recursos y apelaciones y pidiendo la ejecución de sentencias, y, en general, realizando ante dichos Organismos todas las gestiones que estime convenientes para la Sociedad. - -----

-----**FACULTADES ESPECIALES**-----

II) Igualmente, este poder facultará al apoderado designado con el carácter y naturaleza de **cláusula especial y expresa** de apoderamiento para solicitar el certificado de la persona jurídica para el ámbito tributario en cuestión, para representar a dicha mercantil y solicitar y gestionar cuantos documentos públicos y/o privados sean necesarios o convenientes para la obtención de ***"Certificado Electrónico de Personas Jurídicas (CPJ)"***, para la presentación de Impuestos, declaraciones, solicitudes de ayudas y subvenciones a través de "Internet", y en suma para solicitar certificados electrónicos conforme a

la Ley 59/2003, de diecinueve de diciembre, pudiendo comparecer ante prestadores de servicios y solicitar las tarjetas de identidad correspondientes, cumpliendo los requisitos legales que se requieren a tal efecto. -----

III) Elevar a instrumento público los acuerdos de los órganos colegiados de la Sociedad representada o las decisiones de su socio único, en su caso, extendiéndose estas facultades en general a todo tipo de acuerdos, compareciendo para ello ante Notarios o cualesquiera otros profesionales o funcionarios públicos legitimados para autorizar tales elevaciones a públicos llevando a cabo todas las actuaciones que sean pertinentes. -----

Suscribir y otorgar para ello todos los documentos públicos o privados que sean necesarios o convenientes, incluso escrituras rectificatorias, complementarias o de subsanación, hasta conseguir la plena eficacia jurídica de tales acuerdos y su inscripción en los registros públicos que sean competentes. -----

Se solicita la inscripción, incluso parcial, del presente poder en el Registro Mercantil. -----

-----PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES ----

Identifico al señor compareciente por su documento de identidad antes consignado, constando sus circunstancias personales según resulta de sus manifestaciones, quedando

EV4519105

06/2019



el compareciente informado de lo siguiente: -----

Sus datos personales serán objeto de tratamiento en esta Notaría, los cuales son necesarios para el cumplimiento de las obligaciones legales del ejercicio de la función pública notarial, conforme a lo previsto en la normativa prevista en la legislación notarial, de prevención del blanqueo de capitales, tributaria y, en su caso, sustantiva que resulte aplicable al acto o negocio jurídico documentado. La comunicación de los datos personales es un requisito legal, encontrándose el otorgante obligado a facilitar los datos personales, y estando informado de que la consecuencia de no facilitar tales datos es que no sería posible autorizar o intervenir el presente documento público. Sus datos se conservarán con carácter confidencial. -----

La finalidad del tratamiento de los datos es cumplir la normativa para autorizar el presente documento, su facturación, seguimiento posterior y las funciones propias de la actividad notarial de obligado cumplimiento, de las que pueden derivarse la existencia de decisiones automatizadas,

autorizadas por la Ley, adoptadas por las Administraciones Públicas y entidades cesionarias autorizadas por Ley, incluida la elaboración de perfiles precisos para la prevención e investigación por las autoridades competentes del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo. --

El notario realizará las cesiones de dichos datos que sean de obligado cumplimiento a las Administraciones Públicas, a las entidades y sujetos que estipule la Ley y, en su caso, al Notario que suceda o sustituya al actual en esta notaría. -----

Los datos proporcionados se conservarán durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales del Notario o quien le sustituya o suceda.-----

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, portabilidad y oposición al tratamiento por correo postal ante la Notaría autorizante, sita en Torrelodones (28250-Madrid), calle Triunfo número 2. Asimismo, tiene el derecho a presentar una reclamación ante una autoridad de control. -----

Los datos serán tratados y protegidos según la Legislación Notarial, la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal (o la Ley que la sustituya) y su normativa de desarrollo, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento europeo y del

EV4519106

06/2019



Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE. -----

Manifiesta, además, el compareciente, como representante de la entidad poderdante que ha obtenido autorización del apoderado para hacer constar en el presente documento sus datos personales, relevando al Infrascrito Notario de cualquier responsabilidad al respecto. -

Así lo dice y otorga, haciendo yo, el Notario, las reservas y advertencias legales, especialmente las derivadas del régimen jurídico del apoderamiento y de la obligatoriedad de la inscripción de este instrumento público en el Registro Mercantil.-----

Se solicita de mí, el Notario que no remita copia autorizada por vía telemática y con mi firma electrónica reconocida al Registro Mercantil. -----

Se solicita del Sr. Registrador Mercantil la inscripción de la presente, incluso de manera parcial. -----

AUTORIZACIÓN -----

Permito al compareciente la lectura de esta escritura, por su elección, después de advertir de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial y tras haber sido asesorado por mí, el Notario, que igualmente le expliqué el contenido de la presente, en el que se ratifica íntegramente, lo consiente y firma conmigo. -----

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, a quien he identificado y juzgado capaz y con legitimación suficiente para este acto en los términos consignados. -----

Del contenido de este documento público extendido en ocho folios de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siete anteriores en orden correlativo descendente; yo el Notario, doy fe. -----

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:

JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA. Está el sello de la notaría. ----

Es COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mi protocolo general donde anoto su extracción, y a instancia de LA SOCIEDAD PODERDANTE, expido esta copia, en mi residencia, a catorce de octubre de dos mil diecinueve, en ocho folios de papel de timbre del Estado para documentos notariales el presente y los siete anteriores en orden correlativo descendente. Y yo, el notario, doy fe. -----





Registradores
de la Propiedad

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

NOTA DE INSCRIPCIÓN

La escritura número 2019/2395, del día nueve de octubre de dos mil diecinueve, autorizada por el notario HERNANDEZ-GIL MANCHA JUAN LUIS, que fue presentada el día diecisiete de octubre de dos mil diecinueve, con el número de entrada 1/2019/151928,0,diario 2983, asiento 1193, ha sido inscrita con fecha veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve, en el tomo 39283, folio 193, inscripción 5 con hoja M-697692, de la entidad GRUPO SUR ATLANTIDA SL.

Aplicada la Reducción de los R.D.L. 6/1999, 6/2000 y 8/2010, y R.D. 1612/2011

BASE: SIN CUANTIA.

SESENTA EUROS CON CUARENTA CÉNTIMOS

*****60,40 € más IVA y suplidos, en su caso.

Haciéndose constar expresamente la no inclusión de la persona/s nombrada/s a que se refieren las inscripciones practicadas en este Registro en virtud de este documento, en el Índice Centralizado de Incapacitados ni en el REGISTRO PÚBLICO CONCURSAL, conforme a lo dispuesto en el artículo 61 bis del Reglamento del Registro Mercantil.

No consta identificado el titular real. Ley 10/2010

Madrid, a veinticuatro de octubre de dos mil diecinueve.

La registradora,

Isabel A. Antoniano González

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44

28046 - Madrid

A los efectos del Reglamento General de Protección de Datos 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (en adelante, "RGPD"), queda informado:

- De conformidad con la instancia de presentación, los datos personales expresados en la misma y en los documentos presentados han sido y serán objeto de tratamiento e incorporados a los Libros y archivos del Registro, cuyo responsable es el Registrador, siendo el uso y fin del tratamiento los recogidos y previstos expresamente en la normativa registral, la cual sirve de base legitimadora de este tratamiento. La información en ellos contenida sólo será tratada en los supuestos previstos legalmente, o con objeto de satisfacer y facilitar las solicitudes de publicidad formal que se formulen de acuerdo con la normativa registral.

- El periodo de conservación de los datos se determinará de acuerdo a los criterios establecidos en la legislación registral, resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado e instrucciones colegiales. En el caso de la facturación de servicios, dichos periodos de conservación se determinarán de acuerdo a la normativa fiscal y tributaria aplicable en cada momento. En todo caso, el Registro podrá conservar los datos por un tiempo superior a los indicados conforme a dichos criterios normativos en aquellos supuestos en que sea necesario por la existencia de responsabilidades derivadas de la prestación servicio.

- En cuanto resulte compatible con la normativa específica y aplicable al Registro, se reconoce a los interesados los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición, limitación y portabilidad establecidos en el RGPD citado, pudiendo ejercitarlos dirigiendo un escrito a la dirección del Registro. Del mismo modo, el usuario podrá reclamar ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD): www.agpd.es. Sin perjuicio de ello, el interesado podrá ponerse en contacto con el delegado de protección de datos del Registro, dirigiendo un escrito a la dirección dpo@corpme.es

... .

Este documento ha sido firmado con firma electrónica reconocida por ISABEL ADORACIÓN ANTONIANO GONZÁLEZ a día 24/10/2019.



(*) C.S.V. : 12806538134743730

Servicio Web de Verificación: <https://www.registradores.org/csv>

(*) Código Seguro de Verificación: este código permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano

REGISTRO MERCANTIL DE MADRID

Paseo de la Castellana, 44
28046 - Madrid

u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).

GRUPO SUR ATLANTIDA SL - B88403688

Otorgamiento de poderes

Sujeto Nombrado : TAMARIZ CARLOS ANDRES ARTURO

Cargo o Función : Apoderado

Fecha de nombramiento: 09/10/2019 - Fecha de terminación (**): INDEFINIDA

NIF/CIF: 1711653301

Datos Registrales:

Tomo: 39283 , Libro: 0 , Folio: 193 , Sección: B , Hoja : M 697692

Inscripción o anotación : 5 Año Pre.: 2019

Importe de publicación en BORME : 28.16

La presente información se certifica a los efectos previstos en el apartado 2 del artículo 25 (rectificación de errores) de la Orden del Ministerio de Justicia de 30 de diciembre de 1991.

Permito al compareciente la lectura de esta escritura, por su elección, después de advertir de la opción del artículo 193 del Reglamento Notarial y tras haber sido asesorado por mí, el Notario, que igualmente le expliqué el contenido de la presente, en el que se radica íntegramente, lo consiente y firma conmigo.

Yo, el Notario, doy fe de que el consentimiento ha sido libremente prestado y de que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del otorgante, a quien he identificado y juzgado capaz y con legitimación suficiente para este acto en los términos consignados.

Del contenido de este documento público extendido en ocho folios de uso exclusivo para documentos notariales, números el presente y los siete anteriores en orden correlativo descendente; yo el Notario, doy fe.

Está la firma del compareciente. Signado, firmado y rubricado:

JUAN LUIS HERNÁNDEZ-GIL MANCHA. Está el sello de la notaría. — Es COPIA FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE SU ORIGINAL que, con el número al principio indicado, obra en mi protocolo general donde anoto su extracción, y a instancia de LA SOCIEDAD PODERANTE, expido esta copia, en mi residencia, a catorce de octubre de dos mil diecinueve, en ocho folios de papel de timbre del Estado para documentos notariales el presente y los siete anteriores en orden correlativo descendente. Y yo, el notario, doy fe.



EW9640475



“FOLIO HABILITADO PARA LEGALIZACIONES POR EL ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID”
Este folio ha quedado unido con el sello de este Ilustre Colegio Notarial a la Copia Auténtica del instrumento público de protocolo de
D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha
Notario de
Tembornero
el día 10/10/2019 con el número 2091 de inscripción

1. País: País / País: España / España	
2. ha sido firmado por D. Juan Luis Hernández-Gil Mancha has been signed by and signed by	
3. quien actúa en calidad de NOTARIO acting in the capacity of notary in this case	
4. y está revestido del sello / timbre de SU NOTARIA has been provided with the seal / stamp of the office of the notary / notary	
Certificado Certified / Attested	
5. en at	6. el día 10/11/2019 on the
7. por el Decano del Colegio Notarial de Madrid	
8. bajo el número N72012015072435	
9. Sello / timbre: Sello / stamp: Tembornero	
10. Firma: Firma: Signature: Ben Emilio Lera Labradar Firma de Legada del Decano	

Esta Apostilla certifica inalterablemente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento legal otorgado y, en su caso, la identidad del acto o timbre del que el instrumento público está revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento legal otorgado para el cual se expide.

No se válido el uso de esta Apostilla en España

Para Apostilla de países verifícar en la dirección: <https://www.apostillas.gob.es/apostillas>

Código de verificación de la Apostilla: <https://www.apostillas.gob.es/apostillas>

Para Apostilla en un país extranjero se debe solicitar la Apostilla en el país de origen del documento, en el caso de que el país de origen del documento sea un país extranjero.

Para Apostilla en un país extranjero se debe solicitar la Apostilla en el país de origen del documento, en el caso de que el país de origen del documento sea un país extranjero.

Para Apostilla en un país extranjero se debe solicitar la Apostilla en el país de origen del documento, en el caso de que el país de origen del documento sea un país extranjero.

Para Apostilla en un país extranjero se debe solicitar la Apostilla en el país de origen del documento, en el caso de que el país de origen del documento sea un país extranjero.

Para Apostilla en un país extranjero se debe solicitar la Apostilla en el país de origen del documento, en el caso de que el país de origen del documento sea un país extranjero.

